ACUERDO 008 DE 2023
(21 DE JUNIO)

"Por el cual se establecen estrategias e incentivos para el ingreso de estudiantes nuevos a los programas de pregrado y posgrado en el periodo académico 2023-2"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que el literal l) del artículo 32° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General de UNINAVARRA-, establece como función del Consejo Superior, como máximo órgano de dirección, el fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución.

Que mediante el Acuerdo 021 del 07 de diciembre de 2022, el Consejo Superior fijó los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios a aplicar en el año 2023.

Que el Consejo Superior, en uso de sus facultades legales y estatutarias y luego de obtener el concepto favorable del Presidente de UNINAVARRA, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 004, resolvió establecer algunas estrategias e incentivos para el ingreso de estudiantes nuevos que se matriculen en el periodo académico 2023-2, y que cumplan los requisitos fijados en el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Establecer como estrategia para promover y facilitar las condiciones de ingreso a la Educación Superior de estudiantes nuevos, el no cobro de derechos pecuniarios por concepto de inscripción para el periodo académico 2023-2 en los Programas de Pregrado y Posgrado, ofertados por la Institución a excepción del Programa de Medicina. Para el efecto, el aspirante podrá adquirir gratuitamente hasta un formulario de inscripción, siempre y cuando, realice la misma a través de la página web de UNINAVARRA www.uninavarra.edu.co. Lo anterior, no aplica para los aspirantes que, al momento de expedición y socialización del presente Acto Jurídico, hayan adelantado su trámite de inscripción.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°. Autorizar un bono de descuento del 10% sobre el valor de la matrícula de los Programas de Pregrado y Posgrado ofertados por UNINAVARRA-, aplicable a aquellos aspirantes admitidos nuevos que se matriculen de contado para el periodo académico 2023-2 a través de la página web institucional www.uninavarra.edu.co, entre el **28 de junio de 2023 y el 07 de julio de 2023**.

Este bono de descuento se mantendrá durante toda la carrera, siempre y cuando el aspirante realice todo el proceso de matrícula dentro de los términos aquí estipulados.

ARTÍCULO 3°. El estímulo económico contemplado en el artículo 2 del presente Acuerdo, no aplican para los Programas de Medicina y Enfermería. Tampoco aplica para los estudiantes nuevos que, al momento de expedición y socialización del presente Acto Jurídico, hayan adelantado su trámite de matrícula.

ARTÍCULO 4°. AHORRO PROGRAMADO PARA POSGRADOS. Para el año 2023, establecer como estrategia de ingreso a la formación posgradual, que aquellos interesados en un programa de posgrado que oferte UNINAVARRA, podrán realizar abonos hasta completar la totalidad del valor de la matrícula al programa de posgrado de su preferencia, para tal fin, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula que cancelará el estudiante, será el definido para el posgrado de su preferencia en el año en que inicie a realizar el respectivo pago.
2. El valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, deberá ser cancelado en su totalidad, en máximo un año desde el primer abono.
3. El beneficiario de esta estrategia, contará con un año a partir del cumplimiento de los requisitos de admisión o de haber culminado con el pago de su matrícula, para inscribirse y formalizar su matrícula en el posgrado de su preferencia.
4. El beneficiario de esta estrategia iniciará sus estudios con la cohorte que se encuentre aperturada y cuente con viabilidad financiera, luego del cumplimiento de los requisitos de admisión para el posgrado de su preferencia y en todo caso, la culminación del pago de su matrícula.
5. En caso de que el aspirante desista de su ahorro y desee solicitar la devolución del dinero, deberá cancelar una multa equivalente al 20% del valor total de la matrícula del posgrado seleccionado para hacer su ahorro.

La presente estrategia, no aplica para Especializaciones Médico Quirúrgicas, en virtud de los especiales requisitos de admisión y número de cupos limitados.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°. Otorgar a los estudiantes nuevos de posgrados que se matriculen e ingresen a primer semestre para el periodo académico 2023-2, la inscripción y matrícula sin costo, a un diplomado que UNINAVARRA oferte y dicte durante dicho periodo.

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de esta estrategia, el coordinador del posgrado o quien haga sus veces, antes del inicio de la oferta del posgrado, deberá informar a la Dirección de Comunicaciones y Marketing y a la Coordinación de Extensión, los datos del Diplomado junto con la imagen que representará la estrategia, para que sea incorporado en el arte publicitario de ésta.

ARTÍCULO 6°. Brindar acompañamiento masivo en asuntos relacionados con medios de financiamiento del valor de la matrícula durante el periodo intersemestral, con el fin de facilitar los medios para acceder a la educación superior a toda la comunidad interesada. Para el efecto, autorícese al área financiera de la Institución para adelantar las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO	***ORIGINAL FIRMADO***
SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA **Presidenta - Consejo Superior**	**LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ** **Secretaria - Consejo Superior**

Proyectó: Sofía Medina Reyes – Profesional de Apoyo a Secretaría General

Revisó: Juan Camargo – Director Financiero
Diana Ortíz – Directora Jurídica E

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN